



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CXI	Managua, viernes 20 de abril de 2007	No. 74
---------	--------------------------------------	--------

SUMARIO

	Pág.	
MINISTERIO DE GOBERNACION		MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Estatutos Fundación el Arca Indígena de Subtiava para la Micro y Pequeña Industria Comercio y Servicios para el Desarrollo de León (AISMIPCS).....	2286	Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2290
Estatutos Asociación Iglesia de Dios Primitiva.....	2287	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Cédula de Notificación.....2304
Resolución No. 040-2007.....	2289	UNIVERSIDADES
		Títulos Profesionales.....2306

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION EL ARCA INDIGENA DE SUBTIABA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LEON (AISMIPCS)

Reg. No. 198 - M. 1968767 - Valor C\$ 800.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil quinientos cuarenta y siete (3547), del folio número cinco mil trescientos cincuenta y cuatro, al folio número cinco mil trescientos sesenta y dos (5354-5362), Tomo III, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACION EL ARCA INDIGENA DE SUBTIABA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LEON (AISMIPCS)”**. Conforme autorización de Resolución del dos de noviembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día dos de noviembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número sesenta y uno (61), protocolizado por la Licenciada Martha Danelia Barreto Centeno, el día cinco de mayo del año dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

Estatutos de la Fundación. DECIMA PRIMERA CLAUSULA. CAPITULO I: Arto. 1. El objetivo social de la Fundación es: A) El impulso, organización, ejecución y desarrollo de todos los proyectos de beneficio social que eleven el nivel de vida de sus miembros y la comunidad. B) Generar empleo en la comunidad. C) Solución de la problemática social existente. CAPITULO II: De los Miembros, Arto. 2. Son miembros de la Fundación: A) Los Fundadores, B) Los que ingresan posteriormente mediante el procedimiento establecido, C) Los miembros honorarios que incorpore la Asamblea General. Arto. 3. De los miembros: Son miembros de la Fundación: A) Los fundadores que aparecen en la escritura constitutiva, B) Los que sean ingresados posteriormente previa solicitud a la Junta Directiva y Aprobación de la Asamblea General de Miembros, quién evaluará la calidad e interés de los solicitantes en los objetivos de la Fundación, C) Miembros honorarios designados por la Asamblea General de Miembros, que deberán ser personajes que demuestren su interés en el cumplimiento de los objetivos de la Fundación con los aportes correspondientes. Los miembros tendrán con derecho: A) Participar en las reuniones que debidamente convocadas de forma escrita, B) Participar en las capacitaciones que impulse la Fundación, C) Participar en la Asamblea General con voz y voto, D) Asumir cargos en la junta directiva, en la junta de Vigilancia o en las juntas de Comisiones a la que fueren asignados, E) Participar en las actividades técnicas, recreativas, sociales, entre otras, que impulse la Fundación, con la Autorización de la Junta Directiva y Asamblea General de Fundadores, F) Tener acceso a los libros, documentos, estatutos reglamentos entre otros de la Fundación con la Autorización de la Junta Directiva y Asamblea General de Fundadores, G) Ser priorizado en la contratación que la fundación requiera sujeta al reglamento, H) Recibir información que solicite de la Fundación, Arto. 4.) Deberes de los Miembros: A) Conocer, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y objetivos de la Fundación. B) recibir y cumplir las resoluciones emanadas de la Asamblea General, C) Participar y asistir en las actividades debidamente convocada por la Fundación, D) Si faltare a más de tres obligaciones de la Fundación, el miembro, será causal suficiente para su separación, previo a su defensa. Arto. 5 De la calidad

de los miembros, la calidad la pierden los miembros por: A) Renuncia escrita debidamente fundamentada y aprobada por la Asamblea General, B) Por incumplimiento manifiesto de las resoluciones emanadas de la Asamblea General; siendo reincidente al menos en tres ocasiones debidamente comprobadas, C) Por sabotear abiertamente los objetivos de la Fundación debidamente comprobados previos al derecho de la defensa, D) Por el delito cometido y juzgado ante las autoridades judiciales que contradigan el prestigio de la Fundación, Arto 6) Facultades de la Asamblea General, está facultada para nombrar como miembro honorario de la Fundación a personas que hagan mérito respetando y cumpliendo los objetivos de la Fundación, estando también facultada para retirarlos cuando incumplan las normas de la Fundación CAPITULO TERCERO: De los Organismos de Gobierno y autoridades de la Fundación. Arto. 7 Los órganos de Gobierno de la Fundación son: A) La Asamblea General de miembros, B) La Junta directiva, C) La junta de Vigilancia, Arto 8) Atribuciones de la Asamblea General de miembros son: A) Elegir la junta Directiva y Funcionarios que se requieran. B) Definir y aprobar políticas y las estrategias de la Fundación, C) Conocer, aprobar y desarrollar los informes y balances de la junta directiva, D) Nombrar comisiones especiales para el cumplimiento y tareas específicas, E) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y la separación de los mismos, F) Integrar comisiones de honor cuando fuere necesario al lesionarse los fines y objetivos de la Fundación, G) Modificar los Estatutos, H) Elaborar y modificar los reglamentos, I) Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación, J) Aprobar el balance económico de la Fundación, la aprobación de los incisos del d) a la j) se toma por mayoría calificada, Arto. 9) Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva son las siguientes: A) Representar legalmente a la Fundación en todas sus relaciones, contrataciones, entre otros, previa autorización de la Junta Directiva con facultades de mandatario general de Administración, B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General de la Junta Directiva aplicando la Política y directrices de la misma, C) velar por el fortalecimiento de las relaciones entre la Fundación y otros organismos de interés. D) Convocar y presidir las reuniones de las juntas directivas y de la Asamblea General presentando los informes necesarios, E) Firmar y autorizar los actos y los estados financieros de la Fundación, F) Autorizar, nombrar, contratar, promover y remover el personal de la Fundación, G) Organizar los proyectos y programas de la Fundación en conjunto con los responsables de área, H) Presentar propuesta de planos, programas y normas para el funcionamiento de la Fundación, I) Delegar funciones que estimen conveniente siempre y cuando no contradigan los estatutos, J) Evaluar la ejecución de los trabajos y los cumplimientos de las funciones del personal contratado, K) Aceptar donaciones en representación de la Fundación, I) Administrar los bienes y presupuesto de la Fundación y cualquier otra atribución que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Arto. 10) Atribuciones del Vicepresidente son las siguientes: A) Sustituir al Presidente en ausencia temporal, suspensión, renuncia o ausencia definitiva de este. B) Asumir las atribuciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, todo de conformidad con los estatutos C) Los que le asigne el Presidente. Arto. 11) Atribuciones del Secretario, son las siguientes: A) Resguardar y asegurar el libro de Actas, B) levantar las Actas de Asamblea General y de junta Directiva C) Recibir y contestar correspondencia, resguardar el Archivo de la Fundación. D) Convocar las reuniones de la Junta Directiva y de Asamblea General junto con el Presidente E) Elaborar la propuesta de agenda de Junta Directiva, y de Asamblea General que aprobará el Presidente, F) Cumplir las resoluciones que le mandasen tanto la Junta Directiva como la Asamblea General y los objetivos de los Estatutos. Arto. 12. Las Atribuciones del Tesorero son las siguientes A) Presentar propuestas de proyecciones presupuestarias para el funcionamiento de la Fundación, B) Autorizar el gasto y erogaciones de la Fundación junto con el Presidente, C) Responder y controlar por el manejo de los fondos de la Fundación junto con el Presidente D) Presentar informe Financiero mensual a la Junta Directiva, Semestral a la Asamblea General, anual a Gobernación y a la Asamblea General E) Custodiar y Salvaguardar el Libro de Finanzas, manteniendo las cuentas al día, F) Firmar junto con el Presidente los

cheques, depósitos y retiros Financieros en los bancos correspondientes, G) Responder por todos los bienes y recursos de la Fundación, Arto. 13) Son atribuciones de la Secretaría de la mujer: A) Participar de la reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General, B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la junta Directiva y Asamblea General, C) Coordinar con los movimientos de mujeres los objetivos comunes de la Fundación, D) Elaborar Proyecciones y solicitar recursos Financieros para la Fundación, E) Desarrollar la capacitación y formación integral de la mujer y las que le asigne la junta Directiva, Asamblea y Estatutos de la Fundación, Arto. 14) Son atribuciones del vocal: A) Sustituir En las Funciones al miembro que se ausente en la junta Directiva B) Vigilar el funcionamiento y operatividad de la junta Directiva C) Vigilar y resguardar la correcta Administración de los bienes y servicios de la Fundación. Arto. 15: Las resoluciones de la Junta Directiva son aprobadas por el voto favorable de la mayoría simple. Arto. 16: De la convocatoria, se efectuará por medio de Secretaría a reuniones de junta Directiva a Asamblea General. Estas se efectuarán por medio de cartas, telegramas, telégrafos, medios escritos de circulación Nacional, diario oficial, entre otros con cinco días de anticipación como mínimo para reuniones de junta Directiva y quince días de antelación para Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, Arto. 17: Son atribuciones de la Junta de Vigilancia las siguientes: A) Fiscalizar y controlar las operaciones de la fundación en todos sus aspectos, B) Vigilar por el correcto funcionamiento de la junta Directiva C) Cuidar de los bienes y recursos de la Fundación. CAPITULO CUARTO: Patrimonio Social. Arto. 18: está constituido: A) Por las aportaciones en instrumentos de trabajo aportados por los socios, en maquinaria y equipos hasta por la suma de treinta y seis mil doscientos ochenta y siete punto cero un córdobas (C\$ 36,287.01), B) Por las aportaciones en cuotas que se establezca aportarán los miembros de la Fundación. C) Por las donaciones o aportes que se reciban de personas jurídicas, naturales, estatales o no gubernamentales, nacionales o internacionales. Por otros recursos que pueda adquirir la Fundación, Arto. 19: Ejercicios Financieros de la Fundación este se efectuará conforme el año fiscal para el cumplimiento de la ley. Informándolo en Asamblea General en la tercera semana de julio de cada año, respectivamente para el informe ordinario a la Asamblea General y mensualmente para la rendición de cuentas ante la Junta Directiva. Arto. 20. Ejercicios contables de la Fundación. Este se llevará por partida doble u otro método debidamente autorizado con los ingresos y egresos en los libros mayor y diario que obligatoriamente la Fundación llevará. CAPÍTULO QUINTO: De la disolución y liquidación de la Fundación. Arto. 21. Esta se disolverá y se liquidará en base al Arto. 24 de la ley 147 y la cláusula décima de la constitución de la Fundación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria con quórum calificado, la que nombrará de su seno una comisión de tres miembros para que en el término de tres días eleven sus consideraciones y la Asamblea tome la última decisión. Arto. 22. Disuelta la Fundación se nombrará una comisión liquidadora compuesta por tres miembros del seno de la Asamblea, para que en el término de treinta días revise todas las operaciones contables, balances, cuentas pendientes de pago y por cobrar, inventario de todos los bienes y recursos de la Fundación elevando un informe a la Asamblea quien aprobará la forma de disolución y liquidación, los bienes que sobre de la Fundación serán asignados a otra Fundación, cuyos fines y objetivos sean afines con los objetivos de nuestra Fundación. DECIMA SEGUNDA CLAUSULA: Elección de la Junta Directiva y junta de vigilancia, de este estado de cosas la Fundación acuerda por unanimidad elegir la primera Junta Directiva y Junta de Vigilancia que funcionará por un período de dos años y después de oír las propuestas correspondientes queda conformada de la siguiente manera PRIMERO: Presidente, MARÍA DE JESUS LOAISIGA ZAMORA, SEGUNDO: Vice-Presidente: Vice-presidente, OSCAR MAXIMILIANO MENDOZA OCAMPO, TERCERO: Tesorero, CANDIDA PAULA HERNÁNDEZ MENDOZA, CUARTO: Secretaria, MARÍA MERCEDES HERNÁNDEZ, QUINTO: Secretaría de la mujer. HAYDÉE DEL CARMEN CABALLERO PÁIZ SEXTO: Vocal ROBERTO DUARTE. La junta de vigilancia, coordinador JORGE

ARISTIDES CACERES BOJORGE. Primer miembro AURORA ELENA ACUÑA TORRES, Segundo miembro, MARIANO YADER HERNÁNDEZ. Todos los electos aceptan las nominaciones y a partir de este momento se constituyen, se incorporan a sus respectivos cargos en estos estados de cosas se nombra como comisión para los trámites de la obtención de la personalidad jurídica y demás efectos a los siguientes miembros: María de Jesús Loaisiga Zamora, Candida Paula Hernández Mendoza, Lesbia Lucrecia Muñoz Salinas y Jorge Aristides Cáceres Bojorge. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario y explique acerca del objeto, valor y trascendencia legal del presente acto de las cláusulas generales, que aseguran su validez de las especiales que contienen y renunciaciones hechas en concreto, de las estipulaciones explícitas e implícitas que se hacen, de la necesidad de librar el correspondiente testimonio de ley ante la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación. Leí íntegramente todo lo escrito a los comparecientes, los que la encuentran conforme la presente escritura pública, aprueban, ratifican y firman ante mí la Notario público que doy fe de todo lo relacionado. (F) M. Loáisiga F. M. Mendoza O. f) Paula H. M. (f) María Mercedes Hernández H. (f) Haydee Caballero Paiz. F. R. R. Duarte L. F) J. Aristides C. B. F) E. Acuña T. F. F) Yader H. M. F) R. Quintana A. (f) J. R. C.P. F) Francisco García. (f) Noel C. F) L. Lucrecia Muñoz (f) D. Quintana. F) Nilo Montes. F) M. Barreto C. Notario Público. Pasó ante mí del reverso del folio número setenta y uno al reverso del folio número setenta y seis de mi protocolo número nueve que llevo durante el presente año y a solicitud de los señores María de Jesús Loáisiga, Oscar Maximiliano Mendoza Ocampo, Cándida Paula Hernández Mendoza, María Mercedes Hernández Hernández, Haydee del Carmen Caballero Paiz, Roberto Enrique Duarte López, Jorge Aristides Cáceres Bojorge, Aurora Elena Acuña Torres, Mariano Yader Hernández Mendoza, José Rafael Quintana Aguilar, José Roberto Castrillo Palma, José Francisco García Martínez, Róger Noel Carvajal, Lesbia Lucrecia Muñoz Salinas, Dionisio Benito Quintana Mendoza, Nilo Jesús Montes Valladares. Libro esta segunda copia en seis hojas útil de papel ley las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de León, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil seis. Martha Danelia Barreto Centeno, Notario Público.

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE DIOS PRIMITIVA

Reg. No. 391 - M. 1968963 - Valor C\$ 800.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo tres mil quinientos noventa y nueve (3599), del folio número seis mil veintitrés al folio número seis mil treinta (6023-6030), Tomo III, Libro Noveno (9°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION IGLESIA DE DIOS PRIMITIVA"**. Conforme autorización de Resolución del quince de diciembre del año dos mil seis. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de diciembre del año dos mil seis. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número seis (6), autenticado por el Licenciado Henry Martínez Luna, el día doce de octubre del dos mil seis. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. ARTÍCULO 1: La asociación se denominara "IGLESIA DE DIOS PRIMITIVA" nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya y que para el desarrollo de sus objetivos podrán establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen intento esta Asociación es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus

Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 2: La Asociación tiene como objetivos, 1- Construir Templos Cristianos, Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro señor Jesucristo tal como se proclama en la santa palabra de Dios la Biblia, y de esta forma establecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los niños, niñas, hombres, mujeres, y ancianos una conducta de amor y bien para si y el de su semejantes 2- Construir Centro de comedores infantiles, Institutos Bíblicos, Centro Vocacionales, Centros Clínicos, crear programa radiales y todo evento social que conlleve al mejoramiento del desarrollo a los niños, niñas, hombres, mujeres y jóvenes que están en altos riesgos de alta delincuencia tales como, Drogas, Pandillas, Prostitución y otros males endémicos que carcomen nuestra sociedad, con el fin de sacarlos de este estado y reintegrarlo en una sociedad digna. 3- Establecer espacios intercambio y cooperación de ropa, calzado, medicina, vehículos, alimentos y otros beneficios que conlleve el desarrollo social y espiritual de los miembros de la Asociación y de los nicaragüenses, con organismos e instituciones homólogas afines privadas, estatales Nacionales, e internacionales que se consideren convenientes para la buena andanza y consecuencias de los fines y objetivos de la Asociación. 4. La Asociación podría ampliar sus objetivos social ya que los aquí planteados son de carácter enunciativos y de ninguna manera taxativos. CAPITULO SEGUNDO,-(LOS MIEMBROS).- ARTÍCULO 3: La Asociación tendrán miembros fundadores, miembros activos, miembros honorarios. ARTÍCULO 4:(MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que escriban la Escritura de Constitución de la Asociación. ARTÍCULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por los menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la asociación: los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. ARTÍCULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS) son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extrajera, que se identifiquen los fines objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por las Asamblea General en virtud en un merito especial tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. ARTÍCULO 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas 1) Por una causa de muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción Civil.- ARTÍCULO 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación CAPITULO TERCERO.- (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNOS Y ADMINISTRACIÓN).- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la mas amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes organismos ARTÍCULO 9: Las Máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 10: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los, miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando haya cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección

de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros ARTÍCULO 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual. b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación. c) Reformar el Estatuto. d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación. e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional. f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación. g) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTÍCULO 12: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTÍCULO 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTÍCULO 14: La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTÍCULO 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomado por la Asamblea General será anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL).- ARTÍCULO 16: Es el órgano Ejecutivo de la Asociación la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5- Tres Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTÍCULO 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten ARTÍCULO 18: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran ARTÍCULO 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTÍCULO 20: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTÍCULO 21: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la asamblea general, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 22: Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva, 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 23: Son funciones del secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Llevar control del

archivo y sello de la Asociación, 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 24: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. ARTÍCULO 25: Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 26: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO QUINTO.- (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS).- ARTÍCULO 27: La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. el patrimonio de la Asociación se constituyen por 1) Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2) por la aportación de donaciones, herencia, legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4) El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en dos mil córdobas. ARTÍCULO 28: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sea los bienes acumulados durante su existencia. ARTÍCULO 29: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener el buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION). ARTÍCULO 30: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley ARTICULO 31: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo con lo compromisos pendientes, pagando las deudas haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. CAPITULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES).- ARTÍCULO 32: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTÍCULO 33: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra

legislación Civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruido por mí el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión y Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notaria, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notaria, que doy fe de todo lo relacionado.- F. Silvio Terencio González Pavón. F. José Roberto Rostran. F. Jersan David Sandino López F. José Vidal López López. F. Robin Jairo Murillo. F. Domingo Antonio Calero Sánchez. F. José Donald Cano Chavarría. F. Elizabeth Cano Gutiérrez. Paso ante mí del Reverso del folio número doce al Reverso del folio número dieciséis de mi protocolo número nueve que llevo en el corriente año y, a solicitud del señor; Silvio Terencio González Pavón, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Abril del años dos mil cinco.- ELIZABETH CANO GUTIÉRREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 5733 - M. 2044087 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 040-2007

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

VISTA:

La solicitud de la Lic. Gloria G. Wheelock, en su calidad de Gerente General de la Empresa Cormar de Nicaragua, S.A mediante la cual solicita autorización para el cambio de razón social de **CORMAR DE NICARAGUA, S.A. , a DHL GLOBAL FORWARDING NICARAGUA, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa cumplió con los requisitos establecidos, por lo que la Dirección General de Servicios Aduaneros recomendó autorizar el cambio de razón social.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a **CORMAR DE NICARAGUA, S.A.**, el cambio de razón social a **DHL GLOBAL FORWARDING NICARAGUA, S.A.**

SEGUNDO: La Sociedad **DHL GLOBAL FORWARDING NICARAGUA, S.A.**, no podrán traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de esta concesión.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Managua República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo del dos mil siete. **IVAN ACOSTA MONTALVÁN, SECRETARIO GENERAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3272.- M. 1338330.- Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Viacom International Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MASCOTAS MARAVILLA

Para proteger:
Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS, DE ENSEÑANZA Y DE CAPACITACION; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, DEPORTIVOS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; PRODUCCION DE REPRESENTACIONES DE ENTRETENIMIENTO FILMADAS O EN VIVO; PRODUCCION DE PELICULAS DE DIBUJOS ANIMADOS Y LARGOMETRAJES DE TELEVISION; SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTUDIOS DE CINE Y TELEVISION; SERVICIOS RELACIONADOS CON ENTRETENIMIENTO CINEMATOGRAFICO, ENTRETENIMIENTO POR TELEVISION Y REPRESENTACIONES Y ESPECTACULOS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO; SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS; SUMINISTRO DE INFORMACION A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROGRAMACION TELEVISADA DEL SOLICITANTE A USUARIOS MULTIPLES MEDIANTE LA MALLA MUNDIAL (WORLD WIDE WEB) O INTERNET U OTRAS BASES DE DATOS EN LINEA; PRODUCCION DE ESPECTACULOS DE DANZA, ESPECTACULOS MUSICALES Y PROGRAMAS DE ENTREGA DE PREMIOS DE VIDEO; PROGRAMAS DE COMEDIAS, PROGRAMAS DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ANTE UN PUBLICO TRANSMITIDOS EN VIVO O GRABADOS PARA SU TRANSMISION POSTERIOR; CONCIERTOS MUSICALES EN VIVO; PROGRAMAS NOTICIOSOS TELEVISADOS; ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS DE TALENTO Y EVENTOS DE ENTREGA DE PREMIOS MUSICALES O DE TELEVISION; ORGANIZACIÓN Y PRESENTACION DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO RELACIONADOS CON EL DISEÑO Y LA MODA; SUMINISTRO DE INFORMACION EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00343, uno de febrero, del año dos mil siete. Managua, seis de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3274.- M. 1338324.- Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Viacom International Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASCOTAS MARAVILLA

Para proteger:
Clase: 9

GRABACIONES DE SONIDOS O DE VIDEO TEATRALES O MUSICALES; ANTEOJOS DE SOL; IMANES; TODO TIPO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TELEFONOS MOVILES INALAMBRICOS, CARATULAS DE TELEFONOS MOVILES; TONOS DE TIMBRADO ENTENDIDOS EN EL CONTEXTO DE TONOS DE TIMBRADO, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEO TRANSFERIBLES PARA DISPOSITIVOS MOVILES DE COMUNICACIÓN INALAMBRICAS, SUMINISTRO DE TRANSMISIONES INALAMBRICAS PARA ENVIO Y TRANSFERENCIA DE TONOS DE TIMBRADO, VOZ, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEO, INFORMACION Y NOTICIAS A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS A UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS; VOTAR Y RECIBIR MENSAJES DE VOZ Y TEXTO ENTRE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS; PROGRAMAS DE VIDEOJUEGOS GRABADOS EN CARTUCHOS, DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROMS), CASETES, CINTAS Y MINI-DISCOS; PROGRAMAS DE JUEGOS COMPUTARIZADOS GRABADOS EN DISCOS, DISCOS COMPACTOS CON MEMORIA DE SOLO LECTURA (CD-ROMS) Y MINI DISCOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00337, uno de febrero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3275.- M. 1338325.- Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Viacom International Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASCOTAS MARAVILLA

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; MATERIALES PARA encuadernacion; FOTOGRAFICAS; ARTICULOS DE ESCRITORIO; ADHESIVOS PARA ARTICULOS DE ESCRITORIO O USO DOMESTICO; MATERIALES PARA PINTORES; PINCELES; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLASTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); REVISTAS; PUBLICACIONES PERIODICAS; LIBROS Y PERIODICOS; ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, LAPICES, PLUMAS, BLOCS DE NOTAS, TACOS PARA ESCRIBIR, TARJETAS DE FELICITACIONES, CALCOMANIAS (CON PEQUEÑOS DIBUJOS); FIGURILLAS (ESTATUILLAS) DE PAPEL MACHE; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA; PUBLICACIONES IMPRESAS; FOLLETOS, CATALOGOS; GUIAS; BOLSAS DE ACARREO; BOLSAS DE PAPEL; PANFLETOS; MANUALES; HOJAS DE NOTICIAS; CRAYONES, BROCHAS; BORRADORES; REGLAS; SACAPUNTAS; CAJAS Y ESTUCHES DE LAPICES; PORTALAPICES; CARTELES; ALBUMES FOTOGRAFICOS; CARPETAS DE ANILLOS; FOLDERES; CUADERNOS; DIARIOS; CALENDARIOS, TARJETAS POSTALES; DIBUJOS (GRAFICOS); ETIQUETAS ADHESIVAS; ESTENCILES; ETIQUETAS, PAPEL PARA NOTAS, MATERIALES DE PAPEL PARA EMPACAR; PAPEL TISU, PAPEL PARA IMPRIMIR, BOLETOS, PAPEL PARA ENVOLVER, PAPEL PARA ESCRIBIR, CARTON, PROGRAMAS DE COMPUTADORA IMPRESOS;

CINTAS Y TARJETAS DE PAPEL PARA USO EN PROCESAMIENTO DE DATOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00338, uno de febrero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3277.- M. 1338329.- Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Viacom International Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

MASCOTAS MARAVILLA

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TRANSMISIONES TELEVISIVAS POR CABLE, SATELITE Y OTROS MEDIOS; SERVICIOS DE RADIODIFUSION POR CABLE, TRANSMISIONES RADIALES POR CABLE; COMUNICACIONES RADIALES MOVILES; RADIODIFUSION; COMUNICACIONES RADIALES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR TELEFONOS MOVILES INALAMBRICOS Y TODO TIPOS DE SERVICIOS DE TELEFONOS MOVILES; TONOS DE TIMBRADO, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEO TRANSFERIBLES PARA DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS; SUMINISTRO DE TRANSMISIONES INALAMBRICAS PARA ENVIO Y TRANSFERENCIA DE TONOS DE TIMBRADO, VOZ, MUSICA, FORMATO MP3, GRAFICOS, IMÁGENES DE VIDEO, INFORMACION Y NOTICIAS A TRAVES DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS A UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS; ENVIO Y RECEPCION DE MENSAJES DE VOZ Y TEXTO ENTRE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES MOVILES INALAMBRICAS; SERVICIOS DE INTERNET QUE SE DEBEN ENTENDER QUE INCLUYE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, ESPECIFICAMENTE TRANSMISION DE GRABACIONES CONTINUAS DE SONIDOS Y AUDIOVISUALES A TRAVES DE INTERNET.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00342, uno de febrero, del año dos mil siete. Managua, seis de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3509.- M. 2029320.- Valor C\$ 85.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de ESKIMO S.A., de República de Nicaragua solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAN SEVERINO

Para proteger:

Clase: 29

QUESOS DE TODO TIPO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00234, veinticuatro de enero, del año dos mil siete. Managua, dos de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3510.- M. 1390367.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de COLOMBINA S.A. de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA CONSTANCIA

Para proteger:

Clase: 29

FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS Y MERMELADAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00239, veinticuatro de enero, del año dos mil siete. Managua, dos de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3511.- M. 1390362.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Star Mexicana, S.A., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEFORT

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00153, diecisiete de enero, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3512.- M. 1390361.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficioso de Star Mexicana, S.A., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PEGASO

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00152, diecisiete de enero, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3513.- M. 1390360.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Gestor Oficiosos de Acrílicos Sablón, S.A., de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SABLÓN

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00151, diecisiete de enero, del año dos mil siete. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3515.- M. 1390375.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de OVER Organización Veterinaria Regional S.R.L, de República de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OVERMAX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS Y FITOSANITARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00307, treinta de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3516.- M. 1390373.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTI-CONTROL

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA Y SILVICULTURA; Y ABONOS PARA LAS TIERRAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00273, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Managua, uno de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3517.- M. 1390372.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTI-CONTROLLER

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA Y SILVICULTURA; Y ABONOS PARA LAS TIERRAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00272, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Managua, uno de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3518.- M. 1390371.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTI-COTE

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA Y SILVICULTURA; Y ABONOS PARA LAS TIERRAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00271, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Managua, uno de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3519.- M. 1390370.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERTI-COAT

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, ASI COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; Y ABONOS PARA LAS TIERRAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00270, veinticinco de enero, del año dos mil siete. Managua, uno de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3520.- M. 1390368.- Valor C\$ 85.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de COLOMBINA S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA CONSTANCIA

Para proteger:

Clase: 30

MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00240, veinticuatro de enero, del año dos mil siete. Managua, dos de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3514.- M. 1390376.- Valor C\$ 425.00

Dra. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de NABIL INTERNACIONAL, S.A de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WinLove

Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260412, 260414, 260418, 260424, 270508, 270511, 270523, 290106 y 290108

La palabra distintiva WinLove, escrita en letra cursiva minúscula de color negro y borde fino blanco, siendo Mayúsculas las letras "W" y "L"; la letra "o" de dicha palabra esta representada por un corazón de fondo negro y borde fino blanco; todo lo antes mencionado está dentro de un rectángulo tramado en blanco y negro.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00308, treinta de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3521.- M. 1390374.- Valor C\$ 85.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de 2545-2509 QUÉBEC INC. de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

ONE DROP

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PROMOCION DE CONCIENTIZACION PUBLICA CONCERNIENTE A LOS PROBLEMAS EN EL MUNDO POR EL GASTO EXCESIVO DE AGUA Y LA FALTA DE ACCESO AL AGUA LIMPIA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, SITIOS WEB, MEDIOS DE TRANSMISION, ACTIVIDADES DE RECAUDACION DE FONDOS, PRESENTACIONES TEATRALES EN VIVO, TALLERES EDUCATIVOS; DESARROLLO, PLANEACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS HUMANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

DE VIDA Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES MENOS FAVORECIDAS.

Clase; 36

RECAUDACION DE FONDOS CARITATIVOS; FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS HUMANITARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS POBLACIONES MENOS FAVORECIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00297, veintinueve de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3522.- M. 1390377.- Valor C\$ 455.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de ThyssenKrupp Elevator AG de Alemania, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Synergy

Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270523

La palabra distintiva synergy, escrita en letras minúsculas de color negro; la letra "e" de la palabra se lee en la parte superior de la línea, sobresaliendo así de las otras letras, donde en cada extremo superior e inferior de dicha letra, se ve un punto de color negro.

Para proteger:

Clase: 7

TRANSPORTADORES OPERADOS HIDRAULICAMENTE, NEUMATICAMENTE, ELECTRICAMENTE Y POR MAQUINAS, Y SISTEMAS TRANSPORTADORES PARA PERSONAS, ARTICULOS Y CARGAS, EN PARTICULAR, ELEVADORES, ESCALERAS Y TRANSPORTADORES DE PASAJEROS, RAMPAS MOVILES, PUENTES DE ABORDAJE PARA PASAJEROS, ELEVADORES DE TRACCION.

Clase: 37

INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE FACILIDADES Y SISTEMAS TECNICOS PARA EDIFICIOS, ESPECIALMENTE TRANSPORTADORES OPERADOS HIDRAULICAMENTE, NEUMATICAMENTE, ELECTRICAMENTE Y POR MAQUINAS, Y SISTEMAS TRANSPORTADORES PARA PERSONAS, ARTICULOS Y CARGAS, ESPECIALMENTE, ELEVADORES, ESCALERAS Y TRANSPORTADORES DE PASAJEROS, RAMPAS MOVILES, PUENTES DE ABORDAJE PARA PASAJEROS, ELEVADORES DE TRACCION.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00333, treinta y uno de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3523.- M. 2029281.- Valor C\$ 85.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de CARLOS ENRIQUE SUGRAÑES LANZAS de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOMO PACK

Para proteger:
Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE Y LA COCINA, PLATOS DESECHABLES, CONTENEDORES PLASTICOS Y DE ALUMINIOS, BANDEJAS, CRISTALERIA, PORCELANA, CEPILLOS, MATERIAL DE LIMPIEZA

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00409, cinco de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero, del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 3508.- M. 1367050.- Valor C\$ 85.00

Con forme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio; SIERRA TEQUILA, que consiste en Las palabras distintivas SIERRA TEQUILA Silver, las dos primeras en dos líneas, siendo las letras de la primera, mayúsculas, grandes y de color blanco y las de la segunda, mayúsculas pero de menor tamaño en negro y borde fino blanco: La tercera palabra está de forma diagonal debajo de la palabra TEQUILA, subrayada y en letras cursivas blancas, siendo mayúsculas solo la letra inicial y el resto minúsculas; Dichas Palabras se encuentran casi al centro de una etiqueta de vistosos colores marrón, verde, blanco, amarillo, negro, la cual en la parte superior tiene una especie de banda que son los colores de la bandera de México y al centro la palabra MEXICO, en letras mayúsculas blancas y fondo marrón: Más abajo se leen las palabras JALISCO MEXICO, y en medio de éstas una corona: Dicha etiqueta tiene de fondo un paisaje de una puesta de sol donde se aprecia un hombre que está ejecutando una guitarra, quien está recostado a un cactus y a su lado tiene una botella de tequila: Alrededor de dicha etiqueta se ven varias frases alusivas al producto: Esta etiqueta está adherida a una botella de vidrio de forma circular horizontal que en la parte superior tiene grabado en letras mayúsculas la palabras MEXICO y encima de la "X" un sombrero, y a la par de éste último, la palabra GENUINE: Esta botella es vista de tres ángulos distintos, siendo lo antes mencionado la primera vista que es frontal: Segunda vista: se ve el interior del tapón de dicha botella, el cual es circular y de color marrón, a la vez, se ve en sus extremos parte del vidrio de la botella: Tercera vista: se observa uno de los dos lados angostos de la botella donde tiene grabado en forma vertical la palabra "SIERRA" en letras mayúsculas grandes, Clase: 33 Internacional, Exp. 2005-02278, a favor de: BORCO-Marken-Import Matthiesen GmbH & Co. KG, de Alemania, bajo el No. 0700038, Tomo: 242 de Inscripciones del año 2007, Folio: 76, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de enero, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 3618.- M. 2029504.- Valor C\$ 85.00

Jaryery Javier Vindel Pavón, de República de Nicaragua, en su carácter Personal, solicita Registro de Nombre Comercial:

LA CARRETA

Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE CAFETERIA.

Fecha de primer uso: uno de enero, del año dos mil

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2006-03878, dos de noviembre, del año dos mil seis. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-.

Reg. 3619.- M. 0129247.- Valor C\$ 85.00

Lic. Alvaro José Molina Vaca, Gestor Oficioso de RESEARCH IN MOTION LIMITED de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

BLACKBERRYPEARL

Para proteger:
Clase: 9

UNIDADES ELECTRONICAS MANUFACTURADAS Y ACCESORIOS, BATERIAS, EQUIPO PARA CARRO, CARGADORES, AUDIFONOS, CLIPS PARA CINTURON/PISTOLERAS, ESTUCHES, COBERTORES PARA BATERIAS Y CARGAS PARA RECEPTORES INALAMBRICOS Y/O PARA LA TRANSMISION DE INFORMACION CON LA CUAL TIENE LA CAPACIDAD PARA TRANSMITIR Y RECIBIR COMUNICACIÓN DE VOZ; PROGRAMA PARA LA TRANSMISION Y/O RECEPCION DE MENSAJES, RED INFORMATICA GLOBAL DE CORREO ELECTRONICO, Y/O OTRA INFORMACION ENTRE UNA O MAS UNIDADES ELECTRONICAS MANUFACTURADAS Y ALMACENAJE DE INFORMACION ASOCIADA A UNA COMPUTADORA PERSONAL O A UN SERVIDOR, PROGRAMAS PARA LA SINCRONIZACION DE INFORMACION ENTRE UNA ESTACION REMOTA O UNIDAD Y UNA ESTACION ANEXA O UNIDAD Y PROGRAMACION, EL CUAL PERMITE Y PROPORCIONA UNA O DOS VIAS DE CONECTIVIDAD INALAMBRICA A LA INFORMACION, SOBRE TODO INFORMACION CORPORATIVA.

Clase: 38

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO, SERVICIO DE MENSAJES DE INFORMACION INALAMBRICA, PARTICULARMENTE SERVICIOS QUE PERMITE AL USUARIO ENVIAR O RECIBIR MENSAJES A TRAVES DE UNA RED INALAMBRICA, UNA O DOS VIAS DE SERVICIOS COMPAGINADOS, TRANSMISION Y RECEPCION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VOZ

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2007-00076, nueve de enero, del año dos mil siete. Managua, once de enero, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-.

Reg. 3620.- M. 0115208.- Valor C\$ 85.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA (BAC), de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

BAC Valores como los Tuyos

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: SERVICIOS DE OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y MEDIOS DE PAGO DE LA CLASE 36; CON REFERENCIA A SU MARCA: FIGURA ESTILIZADA DEL PERFIL DE UN LEON, INSCRITA BAJO EL N° 0602293 LM, FOLIO 66, TOMO 238 DE INSCRIPCIONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. 2006-04292, treinta de noviembre, del año dos mil seis. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-.

Reg. No. 3865 - M. 2029625 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPONIC, que consiste en Un círculo color amarillo que en su interior contiene en la parte superior la palabra ESPONIC en letras mayúsculas de color azul, debajo se encuentra una lámina de esponja en forma vertical de color amarillo, al lado derecho en la parte superior una colchoneta de color azul en Posición horizontal, bajo la cual y en el centro está una almohada de color azul en posición horizontal, y por último en la parte inferior está una cama de color azul y en posición horizontal, todas formando la letra E, con un fondo color blanco, Clase: 21 Internacional, Exp. 2006-02273, a favor de MERCEDES DOLORES BARRANTES MONGE, de República de Nicaragua, bajo el No. 0700222, Tomo: 242 de Inscripciones del año 2007, Folio 236, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de febrero, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. No. 3866 - M. 2029053 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema EXPO HOGAR POR CRUZ LORENA, que consiste en En el costado izquierdo hay un diseño que simula una casa cuyo techo es de color verde azulado: Debajo del techo se simula la mitad de la estructura de una casa en color azul oscuro: Alineado a la derecha, a nivel del inicio del techo se lee la palabra EXPO en color azul oscuro, debajo se lee la palabra HOGAR en color verde azulado, en donde la letra H va en mayúscula y simula la otra mitad de la estructura de la casa: Debajo de todo lo descrito anteriormente, se lee la frase POR CRUZ LORENA en color azul oscuro, Exp. 2006-01495, a favor de Cruz Lorena Exportación Importación S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0700220, Tomo: 11 de Nombre Comercial del año 2007, Folio 13.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de febrero, del 2007. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. 3867 –M. 2029663 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIGLEMON

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y DEMAS PRODUCTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2006-03780, veintiséis de octubre, del año dos mil seis. Managua, trece de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3868 –M. 2029664 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PORQUE SOMOS MÁS PAGAMOS MENOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION) DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES, CLASE: 9; SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO, CLASE: 38; CON REFERENCIA A SU MARCA: POR QUE SOMOS MÁS PAGAMOS MENOS, EXPEDIENTE No. 2007 -00233.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00285, veintiséis de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3869 –M. 2029665 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V. de Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PORQUE SOMOS MAS PAGAMOS MENOS

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS, CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Clase: 38
SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00233, veintitrés de enero, del año dos mil siete. Managua, dos de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3870 –M. 2029666 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de BCP S/A de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Ser vicios:

CLARO IDEAS MUSIC STORE

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS TELEFONICOS, PERIFERICOS Y ACCESORIOS (INCLUIDOS EN ESTA CLASE), APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION) DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES, SOPORTE DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES, AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES EXTINTORES

Clase: 38
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TODO TIPO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00316, treinta de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3871 –M. 2029662 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIG ORANGE

Para proteger:
Clase: 32

AGUAS MINERALES, GASEOSAS Y DEMAS PRODUCTOS

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2006-03781, veintiséis de octubre, del año dos mil seis. Managua, trece de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3872 –M. 2029610 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Gestor Oficioso de Bacardi & Company Limited de Liechtenstein, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAZADORES

Para proteger:
Clase: 33

TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE CERVEZAS), ESPECIALMENTE TEQUILA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2006-04034, quince de noviembre, del año dos mil seis. Managua, veintitrés de enero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3879 –M. 1885657 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de Centro Sueños Guatemala, Sociedad Anónima de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

SLEEPGALLERY

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00435, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3880 –M. 1885646 – Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYRANO

Para Proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS FUNGICIDAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00436, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3881 –M. 2029715 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de S Y S REPRESENTACIONES, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPECIAL LOCK

Para Proteger:
Clase: 7

TODO TIPO DE MAQUINAS DE COSER Y SUS ACCESORIOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00305, treinta de enero, del año dos mil siete. Managua, cinco de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 3882 –M. 2029715 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EXOTIC

Para Proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS CON EXCEPCION DE CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00414, cinco de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3883 –M. 2029715 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOE

Para Proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS CON EXCEPCION DE CERVEZAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00413, cinco de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3884 –M. 2029715 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ON

Para Proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00415, cinco de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3885 –M. 2029715 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de EMBOTELLADORA DE AGUAS GASEOSAS HUANCAYO, S.R.L. de Perú, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FUEGO

Para Proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00416, cinco de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3886 –M. 1885653 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A. de República de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PARA QUIEN SE CUIDA

Descripción y Clasificación de Viena: 261112 y 260207

El dibujo de una línea curva horizontal, sobre cuyo extremo superior derecho se aprecia una figura pequeña de forma Semi-Circular; debajo de la línea curva horizontal, aparece la frase, “PARA QUIEN SE CUIDA”, escrita en letras mayúsculas.

Se empleará.

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA “CAMAS OLYMPIA 2000 PARTE DE TU VIDA”, No 46597 CC, EN CLASE 20.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00446, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3887 –M. 1885652 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ricardo José Bendaña Guerrero, Apoderado de DIVECO, S.A. de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOLMAX®

Descripción y Clasificación de Viena: 170519 y 270524

Un dibujo que asemeja una especie de termómetro, cuyos extremos son redondeados, siendo el izquierdo, de mayor tamaño que el derecho; en la parte interna de dicho dibujo, aparece la palabra COOLMAX, con la particularidad que las letras COOL, son de color claro y están escritas sobre un fondo oscuro y las letras MAX, son de color oscuro y están escritas sobre un fondo claro; al lado superior izquierdo de la letra X, se aprecia un círculo pequeño, dentro del que se encuentra una letra R, mayúscula.

Para proteger:

Clase: 20

CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADAS, MUEBLES ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, AMBAR, NACAR, ESPUMAS, SUCEDANEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLASTICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00445, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3888 –M. 1885659 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de C&D Technologies, Inc. De EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIBRA

Para proteger:
Clase: 9

BATERIAS DE ALMACENAMIENTO ELECTRICO Y DISPOSITIVOS PARA RECARGAR BATERIAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00481, doce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3889 –M. 1885660 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Chairman Services, Ltd. de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACLIMAFEL

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE SINDROME CLIMATERICO Y LA MENOPAUSIA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00499, trece de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3890 –M. 1885661 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Chairman Services, Ltd. De Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESPAMEN

Para proteger:
Clase: 5

TERAPIA HORMONAL BICOMBINADA DE REEMPLAZO PARA EL CLIMATERIO FEMENINO

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00500, trece de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3891 –M. 1885662 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ATRAL, S.A. de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESTREPTOBRONCOL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN ANTIBIOTICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00555, quince de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3892 –M. 1885663 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ATRAL, S.A. de Portugal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNOCEF

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN ANTIBIOTICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00556, quince de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3893 –M. 1885664 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de FARMASALUD, INC, de Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro de Marca de Servicios:

FARMASALUD

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 44
SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00654, veintitrés de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3895 –M. 1885648 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de CORBES, S.A. DE C.V. de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CORSARIO

Para proteger:
Clase: 12

VEHICULOS TERRESTRES, ESPECIALMENTE BICICLETAS, SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00434, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3894 –M. 1885647 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de LG Electronics Inc. de República de Corea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ION DOOR COOLING

Para proteger:
Clase: 11

REFRIGERADORAS; EXHIBIDORES ELECTRICOS REFRIGERADOS; HORNOS DE MICROONDAS, ENFRIADORES DE HABITACIONES PARA USO DOMESTICO; ACONDICIONADORES DE AIRE; CONGELADORES; HUMIDIFICADORES; APARATOS; PARA LA PURIFICACION DEL AIRE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00221, veintitrés de enero, del año dos mil siete. Managua, trece de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 3896 –M. 1885651 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CHONGQING CHANGAN AUTOMOBILE CO., LTD. de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 240105 y 240113

Diseño que representa un escudo, formado por una figura de fondo oscuro y forma irregular, cuya parte inferior es redondeada, dentro de ésta se aprecia otra figura de forma irregular, de menor tamaño, fondo claro y puesta en forma invertida a la primera.

Para proteger:
Clase: 12

1) VANS (VEHICULOS); 2) AUTOMOVILES; 3) CARROS PARA ACAMPAR; 4) VAGONES CAMA; 5) CARROS; 6) CHASIS DE AUTOMOVILES; 7) EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES; 8) CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES; 9) MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES; 10) TIMONES PARA VEHICULOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2006-04530, veinte de diciembre, del año dos mil seis. Managua, trece de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4110 –M. 1316550 – Valor C\$85.00

Dr. Max Francisco López Lòpez, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FANTA MUNDO

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00380, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 4111 –M. 1316530 – Valor C\$85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALICHIPS

Para proteger:
Clase: 29

CARNE; PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00461, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4112 –M. 1316529 – Valor C\$85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALICHIPS

Para proteger:
Clase: 30

CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS, (CONDIMENTOS) ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00460, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4113 –M. 1316521 – Valor C\$85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de Industria Cosmética Kent, S.A. (INCOKENSÁ) de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLLETE

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTIFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00381, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. 4115 –M. 1316512 – Valor C\$85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Jaguares

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00368, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. 4119 –M. 1316510 – Valor C\$85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

American University

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00366, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. 4120 –M. 1316541 – Valor C\$85.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de UNIVERSIDAD AMERICANA (UAM) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Universidad Americana

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACION; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00367, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora /Registradora.

Reg. 4122 –M. 1278546 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Under Armour, Inc. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNDER ARMOUR

Para proteger:

Clase: 18

BOLSOS, EQUIPAJE, PEQUEÑOS ARTICULOS DE CUERO.

Clase: 25

VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00518, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4124 –M. 1338346 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Bayer HealthCare LLC de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONTOUR

Para proteger:

Clase: 5

REACTIVOS DE DIAGNOSTICO DE MEDICOS PARA EL ANALISIS DE FLUIDO DEL CUERPO.

Clase: 10

INSTRUMENTOS DE DIAGNOSTICO MEDICOS PARA EL ANALISIS DE FLUIDO DEL CUERPO, DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA OBTENCION DE MUESTRAS DE SANGRE; CASSETES QUE CONTIENEN LOS REACTIVOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00522, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4125 –M. 1338349 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GREENIES

Para proteger:

Clase: 31

BOCADILLOS Y GOLOSINAS Y PREMIOS (TREATS) PARA MASCOTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00523, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4126 –M. 1338348 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MARS, INCORPORATED de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRAIL BLAZER

Para proteger:
Clase: 31

ALIMENTOS PARA MASCOTAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00524, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4129 –M. 1338336 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WAL-MART STORES, INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GEORGE

Para proteger:
Clase: 20

MUEBLES; ESPEJOS; COLCHONES, MARCOS PARA CAMAS, ALMOHADAS, PORTA LIBROS, ESTANTES PARA LIBROS, TUBOS PARA CORTINAS, BAUL PARA JUGUETES, ARMARIOS, ESTANTES PARA VINOS Y MARCOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00574, dieciséis de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4130 –M. 1338335 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Dow AgroSciences LLC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GOAL TENDER

Para proteger:
Clase: 5

PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No.2007-00575, dieciséis de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4128 –M. 1338334 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARK.PURE

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00573, dieciséis de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4138 –M. 1316517 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLIP FOR IT

Para proteger:
Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, DE LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO, LOS PIES Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00373, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 4135 –M. 1316525 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CADBURY LIMITED de Reino Unido de la Gran Bretaña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

INSTITUTO CADBURY ADAMS

Para proteger:
Clase: 30

CONFITERIA.

Clase: 41
SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS A DIETA Y SALUD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00451, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 4136 –M. 1316526 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de S.C. JOHNSON & SON, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLADE TOQUE

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES REFRESCADORAS DE AIRE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00452, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

Reg. 4137 –M. 1316527 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de S.C. JOHNSON & SON, INC. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLADE SPORT

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES REFRESCADORAS DE AIRE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00453, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 4139 –M. 1316518 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRÜNENTHAL GMBH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GIANDA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE VITAMINAS Y CALCIO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00374, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

Reg. 4121 –M. 1278548 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Rhein Biotech Gesellschaft Fur neue biotechnologische Prozesse und produkte mbH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPERVAX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VACUNAS PARA LA PREVENCION O TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INCLUYENDO CANCER EN HUMANOS, PARTICULARMENTE COLERA, HEPATITIS, INFLUENZA, CATARRO, FIEBRE AMARILLA, PAPERAS, SARAMPION, RUBEOLA, FIBROSIS QUISTICA, TIFOIDEA, VIRUS DE PAPILOMA HUMANA, TETANO, DIFTERIA, MALARIA, MELANOMA, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, TOS FERINA E INFECCIONES MATERIALES Y VIRALES

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00519, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4131 –M. 1316539 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co. KG de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RENDIX

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL TRACTO ALIMENTICIO Y EL METABOLISMO, PARA LA SANGRE Y LOS ORGANOS DONDE SE FORMA LA SANGRE, PARA EL SISTEMA CARDIOVASCULAR, EL SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO, EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, EL SISTEMA GENITOURINARIO, EL SISTEMA RESPIRATORIO Y DESORDENES DERMATOLOGICOS, HORMONAS PARA PROPOSITOS MEDICOS, PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS Y PREPARACIONES ANTI-VIRALES, PREPARACIONES CITOSTATICAS PARA USO EN EL TRATAMIENTO DEL CANCER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00622, veinte de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintiséis de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4123 –M. 1338343 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ELI LILLY AND COMPANY de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KINENZA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIFICAMENTE PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES POR USO DEL ALCOHOL, ANSIEDAD, ENFERMEDADES Y DESORDENES DE LOS HUESOS Y EL ESQUELETO, ENFERMEDADES Y DESORDENES DE LA SANGRE, CANCER, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DIABETES, NEUROPATIA DIABETICA, ENFERMEDADES Y DESORDENES ENDOCRINOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES GASTRO-INTESTINALES, ENFERMEDADES Y DESORDENES HORMONALES, INFLAMACIONES Y ENFERMEDADES Y DESORDENES INFLAMATORIOS, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL HIGADO, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL RIÑON, ENFERMEDADES Y DESORDENES NEURODEGENERATIVAS, DESORDENES NEUROLOGICOS, OBESIDAD, AFECCIONES Y ENFERMEDADES OFTALMOLOGICAS, DOLOR ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA REPRODUCTIVO, DISFUNCION SEXUAL, DESORDENES UROLOGICOS, DISLEXIA, DESORDENES DE SUEÑO, MIGRAÑAS, ENFERMEDADES Y DESORDENES METABOLICOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION DE LA DIABETES, AGENTES ANTISICOTICOS; Y ANTIDEPRESIVOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00521, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4127 –M. 1278545 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIRIGO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR ESPECIFICAMENTE DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSAS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS; ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS; PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO, PARA FINES MEDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00525, catorce de febrero, del año dos mil siete. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 4132 –M. 1316522 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC. De EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIDENT SPLASH SANDIA COOL

Para proteger:
Clase: 30

CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00447, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

Reg. 4133 –M. 1316523 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DaimlerChrysler Corporation de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MYGIG

Para proteger:
Clase: 9

APARATOS ELECTRONICOS USADOS EN VEHICULOS MOTORIZADOS INCLUYENDO RECEPTORES DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); SISTEMAS DE NAVEGACION DE AUTOMOVILES; SISTEMAS ELECTRONICOS PARA VEHICULOS MOTORIZADOS USADOS CON SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); MAPAS ELECTRONICOS, Y REPRODUCTORES MULTIMEDIA Y PARTES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00448, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

Reg. 4134 –M. 1316524 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CZT/ACN Trademarks, L.L.C. de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

NIELSEN ANSWERS

Para proteger:
Clase: 9

BASE DE DATOS EN LINEA CONSISTENTE EN INFORMACION Y DATOS DE INVESTIGACION DE NEGOCIOS Y MERCADO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS QUE HABILITAN AL USUARIO PARA ACCEDER, ANALIZAR Y PREPARAR REPORTES BASADOS EN LA INFORMACION DE DICHAS BASES DE DATOS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADO A SABER SUMINISTRO DE INVESTIGACION DE NEGOCIOS Y MERCADO A TRAVES ACCESO EN LINEA A BASE DE DATOS Y PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCEDER, ANALIZAR Y PREPARAR REPORTES DE HALLAZGOS CLAVES BASADOS EN LA INFORMACION EN DICHAS BASES DE DATOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00450, siete de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

Reg. 4140 –M. 1316519 – Valor C\$85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Akzo Nobel Coatings International B.V. de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INTERPON

Para proteger:
Clase: 2

PINTURAS, BARNICES, LACAS RECUBRIMIENTOS EN POLVO; PRODUCTOS PARA LA APLICACION COMO ACABADO O RECUBRIMIENTO SUPERIOR; PINTURAS Y RECUBRIMIENTO EN ESMALTE; PINTURAS PARA ARTISTAS, ESMALTES, TINTES, PINTURA AL TEMPLE, SECANTES PARA PINTURAS Y BARNICES; CONSERVANTES PARA MADERA; AGENTES CONSERVANTES, AGENTES Y ACEITES ANTICORROSIVOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No.2007-00376, dos de febrero, del año dos mil siete. Managua, quince de febrero del año dos mil siete. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora / Registradora.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CEDULA DE NOTIFICACION

Reg. No. 2887 – M. 1967223 – Valor C\$ 650.00

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted **1) LICENCIADO ARTURO CRUZ**, Ex- Consultor **2) LICENCIADO JAVIER MORALES GONZALEZ**, Ex- Vice- Ministro, **3) LICENCIADO EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex- Director General de Comercio Exterior, **4) LICENCIADA CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior, **5) SEÑOR JULIO CESAR ROMERO MENDOZA**, Ex- Contador General, **Todos ellos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, referente al Informe de Auditoría Especial de fecha once de diciembre de dos mil seis Código Número ARP-06-005-07, elaborado por la Dirección de Auditoría del Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión efectuada en el MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC), a la apertura de las Cuentas Corrientes en Dólares y en Córdobas propiedad de la entidad auditada Números 721-200035 y 720-200155, respectivamente, manejadas en BANCENTRO, así como verificar la legalidad del origen y destino de los fondos de las referidas cuentas, desde su apertura hasta el treinta y uno de octubre de dos mil cuatro.- que en su encabezado y parte resolutive integra y literalmente dice:

“RIA-006-07

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cuatro de enero del año dos mil siete.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artos. 10 numeral 17), 121, 136 y 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que la Ley les confiere,

RESUELVEN:

PRIMERO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA**, **NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL** y **MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA**, todos ellos Ex-Ministros de Fomento, Industria y Comercio, por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el arto. 156 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5) y 43) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.-

SEGUNDO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, Ex-Vice-Ministro; **EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex-Director General de Comercio Exterior; **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ**, Director de Comercio; **ABEL REYES BAREDA**, Ex-Analista de CONICYT; **NORMA DÍAZ BARBERENA**,

Ex-Directora de Recursos Humanos; **ALICIA MARÍA VICTORIA MARTÍN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior; **EDUARDO JOSÉ BOLAÑOS JONES**, Director General de Fomento Empresarial; **CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior y **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero, todos ellos del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, por no haber efectuado las rendiciones de cuentas por los montos recibidos bajo el concepto de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5) y 43) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.-

TERCERO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **JULIO CÉSAR ROMERO MENDOZA**, **MARÍA AUXILIADORA LARA ALEMÁN**, Ex-Contadores Generales e **ILEANA DEL SOCORRO BRAVO CHAVARRÍA**, Contadora General, todos ellos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, por no haber exigido y dar seguimiento a las rendiciones de cuentas por anticipos de viáticos al exterior, incumpliendo con ello las Normas de Ejecución y Control Presupuestario para los años 2000 al 2003 y la Circular emitida por la Directora General Administrativa Financiera relacionada con las rendiciones de cuentas.- Por otro lado, incumplieron el arto. 158 numerales 1), 3), 6), 7) y 11) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 35), 38) y 43) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.-

CUARTO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, Ex-Directora de Finanzas y Presupuesto; **HUMBERTO JOSÉ CHAVARRÍA MONTENEGRO**, Director de Finanzas y Presupuesto; **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ** y **SARA EUGENIA PADILLA REYES**, ambos Ex-Directores Generales Administrativos Financieros, todos ellos del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, por incumplir el arto. 163 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- De igual manera inobservaron las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.- Adicionalmente, incumplieron el arto. 25 literal d) de la Ley de Contrataciones del Estado.- Por otro lado, los Licenciados **HUMBERTO JOSÉ CHAVARRÍA MONTENEGRO**, **SARA EUGENIA PADILLA REYES** y **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, inobservaron el arto. 157 numerales 1) y 11) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como la instrucción de la máxima autoridad de la entidad auditada referente a que el ingreso por servicios debería ser depositado en la Tesorería General de la República.- En tanto, los señores **HUMBERTO JOSÉ CHAVARRÍA MONTENEGRO** y **SARA EUGENIA PADILLA REYES**, en sus calidades expresadas violentaron las Normas de Ejecución Presupuestaria de los años dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro relacionadas con los viáticos al exterior.- Que asimismo, dichos servidores públicos incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 19), 20) y 43) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.-

QUINTO: Ha lugar a establecer, como en efecto se establece, Responsabilidad Administrativa a cargo del señor **CRISTÓBAL ALBERTO SEQUEIRA GONZÁLEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, por incumplir el arto. 163 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Por otro lado, inobservó el arto. 25 literal d) de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado".- Finalmente, inobservó las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.- Que asimismo, dicho servidor público incurrió en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 19) y 20) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.-

SEXTO: Referente a las cantidades de **DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS CON 41/100 (C\$ 213,582.41)** y **DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 17,124.00)**, equivalentes al tipo de cambio oficial a la fecha de cada transacción a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS CON 74/100 (C\$ 240,810.74)**, que carece de la documentación soporte pertinente, se deberá emitir el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil de la manera siguiente: **1)** Licenciado **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA**, Ex-Ministro, la suma de **QUINIENTOS SETENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 570.00)**, equivalentes a la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS CON 64/100 (C\$ 7,999.64)**; **2)** Doctor **MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA**, Ex-Ministro, las sumas de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS CON 41/100 (C\$ 6,430.41)** y **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 362.00)**, equivalentes a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS CON 88/100 (C\$ 5,322.88)**; **3)** Ingeniero **NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL**, Ex-Ministro, la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS (C\$ 3,993.00)**; **4)** Licenciado **JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, Ex-Vice Ministro, las sumas de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS CON 51/100 (C\$ 33,240.51)** y **SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 6,390.00)**, equivalentes a la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS CON 62/100 (C\$ 91,331.62)**; **5)** Licenciado **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero, la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 465.00)**, equivalentes a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS CON 15/100 (C\$ 5,900.15)**; **6)** Licenciada **ALICIA MARÍA VICTORIA MARTÍN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior, las sumas de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 60/100 (C\$ 8,784.60)** y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 4,424.00)**, equivalentes a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS CON 06/100 (C\$ 62,281.06)**; **7)** Licenciado **EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex-Director General de Comercio Exterior, las cantidades de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS CON 35/100 (C\$ 28,224.35)** y **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1,950.00)**, equivalentes a la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS CON 95/100 (C\$ 25,710.95)**; **8)** Licenciada **CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior, las cantidades de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CÓRDOBAS CON 75/100 (C\$ 36,203.75)**

y **TRESCIENTOS CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 305.00)**, equivalentes a la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS CON 74/100 (C\$ 4,051.74)**; **9)** Licenciado **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ**, Director de Comercio, las sumas de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS CON 25/100 (C\$ 4,814.25)** y **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1,259.00)**, equivalentes a la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS CON 58/100 (C\$ 18,106.58)**; **10)** Licenciado **EDUARDO JOSÉ BOLAÑOS JONES**, Director General de Fomento Empresarial, las cantidades de **SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES CÓRDOBAS CON 84/100 (C\$ 65,403.84)** y **OCHOCIENTOS DOCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 812.00)**, equivalentes a la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 84/100 (C\$ 11,485.84)**; **11)** Licenciada **NORMA DÍAZ BARBERENA**, Ex-Directora de Recursos Humanos, la suma de **DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$ 10,000.00)**; **12)** Licenciado **ARTURO CRUZ**, Ex-Consultor, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 587.00)**, equivalentes a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS CON 27/100 (C\$ 8,620.27)** y **13)** Licenciado **ABEL REYES BAREDA**, Ex-Analista de CONICYT, la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 50/100 (C\$ 16,487.50)**, la que se tramitará en expediente separado, dándole la debida oportunidad a los referidos ex-funcionarios de contestarlos justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

SÉPTIMO: Referente a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 66/100 (C\$ 786,366.66)**, que carece de la documentación soporte que ampare dicho egreso, se deberá emitir el correspondiente Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Solidaria de la manera siguiente: **1)** La cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS CON 95/100 (C\$ 48,380.95)** a cargo de los señores **CRISTÓBAL ALBERTO SEQUEIRA GONZÁLEZ** y **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, ambos Ex-Directores Generales Administrativos Financieros; **2)** La suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CÓRDOBAS CON 71/100 (C\$ 692,040.71)** a cargo de los señores **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ** y **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, Ex-Directora de Finanzas y Presupuesto y **3)** La suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS (C\$ 45,945.00)** a cargo de los señores **HUMBERTO JOSÉ CHAVARRÍA MONTENEGRO**, Director de Finanzas y Presupuesto y **SARA EUGENIA PADILLA REYES**, Ex-Directora General Administrativa Financiera, la que se tramitará en expediente separado, dándole la debida oportunidad a los referidos ex-funcionarios de contestarlos justificadamente durante el procedimiento especial previsto en el arto. 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.-

OCTAVO: Por lo que hace a las Responsabilidades Administrativas aquí determinadas a cargo de los señores: **NORMAN JOSÉ CALDERA CARDENAL**, **MARIO JOSÉ ARANA SEVILLA** y **MARCOS ANTONIO NARVÁEZ BACA**, Ex-Ministros y **JAVIER MORALES GONZÁLEZ**, Ex-Vice-Ministro, todos ellos del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, remítase copia debidamente certificada del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa al Presidente de la República, por ser éste su superior jerárquico y autoridad nominadora, para su debido conocimiento e imposición de las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; debiendo informar sobre sus resultados a este Órgano Superior de Control dentro del término de treinta días contados a partir de la respectiva notificación.-

NOVENO: Por lo que hace a las Responsabilidades Administrativas aquí determinadas a cargo de los señores: **GUSTAVO ANTONIO MADRIZ LÓPEZ**, Ex-Director General Administrativo Financiero; **ALICIA MARÍA VICTORIA MARTÍN GALLEGOS**, Asesora de la Dirección Superior; **EDUARDO CASTILLO PEREIRA**, Ex-Director General de Comercio Exterior; **CLARISA HERDOCIA**, Asesora de la Dirección Superior; **JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ LÓPEZ**, Director de Comercio; **EDUARDO JOSÉ BOLAÑOS JONES**, Director General de Fomento Empresarial; **NORMA DÍAZ BARBERENA**, Ex-Directora de Recursos Humanos; **ABEL REYES BAREDA**, Ex-Analista de CONICYT; **JULIO CÉSAR ROMERO MENDOZA**, **MARÍA AUXILIADORA LARA ALEMÁN** e **ILEANA DEL SOCORRO BRAVO CHAVARRÍA**, Ex-Contadores Generales; **LORENA DEL SOCORRO UREY ORTIZ**, Ex-Directora de Finanzas y Presupuesto; **HUMBERTO JOSÉ CHAVARRÍA MONTENEGRO**, Director de Finanzas y Presupuesto y **SARA EUGENIA PADILLA REYES**, Ex-Directora General Administrativa Financiera, todos ellos del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, remítase copia debidamente certificada del Informe de Auditoría y de la presente Resolución Administrativa al Ministro de la entidad auditada, por ser éste el superior jerárquico y autoridad nominadora, para su debido conocimiento e imposición de las sanciones administrativas que corresponden de conformidad con los arts. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; debiendo informar sobre sus resultados a este Órgano Superior de Control dentro del término de treinta días contados a partir de la respectiva notificación.-

DÉCIMO: Se previene a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO (MIFIC)**, la obligación de cumplir con la debida oportunidad todas y cada una de las recomendaciones de Control Interno contenidas en el Informe de Auditoría examinado, a fin de adoptar las acciones correctivas pertinentes; debiendo informar sobre ello a este Órgano Superior de Control en un plazo no mayor de noventa días a partir de la respectiva notificación.-

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Quinientos Diez (510) de las nueve de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil siete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior; Lic. Luis Ángel Montenegro E, Vice Presidente del Consejo Superior; Lic. Christian Pichardo Ramírez, Miembro Suplente del Consejo Superior; Lic. Lino Hernández Trigueros, Miembro Propietario del Consejo Superior; y Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior.” Hay un Sello.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las diez y cincuenta y nueve minutos de la mañana del día doce de febrero del año dos mil siete. NOTIFICADO. OFICIAL NOTIFICADOR.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3209 – M. 1018475 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N, Certifica que la Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ISAIAS JOSE MEJIA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Agropecuaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis. - El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. - El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de diciembre del 2006.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A..

Reg. No. 3207- M. 2028972 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 230, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Bluefields Indian & Caribbean University**”. **POR CUANTO:**

JOHN LYNDON MONCADA CURBELO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2007. El Rector de la Universidad, Msc. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Msc. René Cassells Martínez. El Decano, Lic. Renfred Paisano.

Es conforme. Bluefields, 10 de febrero del 2007. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 3213 – M. 2029010 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 25, Partida 835, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente**” - **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL ROSARIO ARCE SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de enero del dos mil siete. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 3214 – M. 2029013 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 30, Partida 845, Tomo V del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente” - POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL CABRERA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil siete. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara. - El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que es debidamente cotejado. León, diez días del mes de enero del dos mil siete. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 3297 – M. 2029055 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo II, de la Dirección de Registro Académico, rola con el numero 552, en Página 068, la inscripción del Título que íntegramente dice: El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), procede a inscribir el Título que íntegramente dice: Hay un escudo de UCN. LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA.

Considerando que conforme a todos los requisitos de ley y académicos exigidos, **LUIS MANUEL GALO AGUILAR**, ha superado el programa de estudios de Post-grado en sus calidad de especialización y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto otorga el presente Título de **Post-grado en Especialización en Auditoría Fiscal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete. Firma ilegible/Ing. Gilberto Cuadra, Rector, Firma ilegible Licenciado Manuel Carcache/Director CETAE. Firma ilegible Licenciada Vilma Báez Valdez/ Directora de Postgrado. Firma ilegible Licenciado Bolívar Téllez Castellón/ Director de Registro. Hay un sello por cada firma Registrado en el Tomo II, número 552, páginas 068, del libro de títulos de Registro de Post- grado. Managua, Nicaragua, 15 de enero del año dos mil siete.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veintiún días de febrero del año dos mil siete. Lic. Bolívar

Téllez Director de Registro Académico. Universidad Central de Nicaragua.

Reg. No. 3298 – M. 2029076 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 006, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio.” POR CUANTO:**

PATRICIA DE LOS ANGELES GALAN, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil seis.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz. Es conforme, Managua, 2 de enero del 2007. Lic. DINA Montalván Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 3299 – M. 2029081- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0089, Partida No. 6226, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHNNY ALFONSO CAJINA GUILLEN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Periodismo y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdez Barria S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, dieciséis de octubre de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 3300 – M. 2029085- Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 113, Folio 005, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

LA SEÑORITA SANCHEZ RAMOS ILEANA ISABEL, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil tres.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 11 de septiembre del 2003.- Lic. Myriam Resa López, Directora Académica.

Reg. No. 3302 – M. 2029045 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo la Página No. 066, Asiento No. 148, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

EVELING JANETH KUAN TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Empresariales y Económicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- UNN. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3208 – M. 2028993 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1954, Página 193, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

GILBERTO JOSE ESPINOZA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce del mes de febrero de dos mil siete.- Lic. Carol M. Rivas Reyes. Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3303 – M. 1393916 – Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1678, Página 55, Tomo III del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

KEYLABEATRIZ CARRANZALAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales** con mención en **Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once días del mes de diciembre del dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3235 - M.2028963 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 150 en el Folio 150 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número ciento cincuenta. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROBERTO ANTONIO MERCADO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartido por la Universidad de Valladolid de España y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, portanto le extiende el Título de **Master en Derecho Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Lic. Eduardo García Montenegro. Director. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 150, Folio, 150, Tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de octubre del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de octubre del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Mayling Montero Lau, Dirección de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y nueve de octubre del año dos mil cinco. Licenciada Mayling Montero Lau, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 3320 - M.1393915 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA:** que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo II de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 10 en el Folio 10 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 10. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. **POR CUANTO:**

SANDRALISSETTE CARRANZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera por tanto, en virtud de las potestades otorgadas por la leyes de la República le extiende el Título de **Licenciada en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible, Ramón Romero Alonso, Rector. Firma ilegible, Doctor Roberto García Boza, Secretario General. Ing. Guillermo Jacoby Salazar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado con el Número 10, Folio, 10, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, treinta de abril de 1999. Firma ilegible, Licenciada Nelly Miranda Miranda, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve. Firma ilegible, Licenciada Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior izquierda.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de febrero del año dos mil siete. Licenciado, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico.

Reg. No. 4788 - M. 2043245 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 283, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias Ejecutivas de Dirección**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

YESSI LEONOR LOPEZ ALTAMIRANO, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil seis.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 04789 - M. 1209916 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 164, Tomo No. 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LARRY JOSE LOPEZ TORUÑO, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 04790 - M. 2043213 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XV, Partida 402, Tomo 6, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Derecho**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA MAGDALENA MEZA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Derecho**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de septiembre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 10 días de noviembre de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 04791 - M. 2043215 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XV, Partida 400, Tomo 2006, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Derecho**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

PAOLA PINEDA MACHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Derecho**, para obtener el grado de Licenciado,

POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de septiembre de 2006.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 20 días de diciembre de 2006.- Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 04792 - M. 2043210 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1999, Página 1000, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOCABETH JIMENEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencia Animal**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la orientación de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén corrales. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 04793 - M. 2043206 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 053, Página 027, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOSLUIS GUTIERREZ DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencia Animal**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretario General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de febrero del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 04794 - M. 2043222 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 015, Página 008, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ADRIAN RIVERA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Desarrollo Rural**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de agosto del año dos mil seis.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 04795 - M. 2043247 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1714, Página 112, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCIS CAROLINA MERCADO MARTINEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, trece de noviembre de 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 04796 - M. 2043223 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1735, Página 79, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RIGOBERTO MARTIN VANEGAS LOPEZ, natural de La Paz de Oriente, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil siete.- Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Managua, quince de marzo de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro UNI.

Reg. No. 04797 - M. 2043265 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1638, Página 31, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MILTON JOSE MENA GALEANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, treinta y uno de octubre del 2006.- Lic. René Brenes Alvarado, Director de Registro.

Reg. No. 04798 - M. 2133550 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 356, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Odontología**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIAHAYDEE DAVILARODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de agosto de 2003. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 04799 - M. 2043199 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 120, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HEIDY MERCEDES BALDIZON SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de abril de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 04800 - M. 2043202 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 68, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE AVENDAÑO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, R. Sampson.- El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 04801 - M. 2043207 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 638, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL LICENCIADO VICTORINO EUSEBIO VALLE MONTALVAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de marzo del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 04802 - M. 2043238 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 155, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CARDELINA DEL CARMEN VALLECILLO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 23 de enero del 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 04803 - M. 2043269 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 430, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

SILVIA DOLORES RODRIGUEZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de septiembre del 2006.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 04804 - M. 2043252 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 309, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LARRY JOSE CESPEDES CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 04809 – M. 2043263 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página ciento setenta, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Contables**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

TERESA DE JESUS ANGULO BARAHONA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas y Contables**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, seis de marzo del año dos mil siete.- Lic. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 04813 – M. 2043217 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página ciento setenta y dos, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Administrativas y Contables**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

DOUGLAS FRANCISCO COLLADO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas y Contables**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, nueve de marzo del año dos mil siete.- Lic. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.